



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 16 de febrero de 2023

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Oficio N° 000046-2023-DG/JNJ del 14 de febrero de 2023; el Memorando Múltiple N° 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 15 de febrero de 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información de la Junta Nacional de Justicia (Parte 1.3) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño de la Junta Nacional de Justicia (Parte 2.3);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, se establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institucional Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/ procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Oficio N° 000046-2023-DG/JNJ del 14 de febrero de 2023, la Directora General de la Junta Nacional de Justicia, designó a los miembros del comité de selección y/o comités de evaluación que representarán a dicha Entidad, respecto a los procesos y procedimientos de selección de las contrataciones que se realicen en el marco de la ejecución del Componentes 3 del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2412541.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 009-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita la designación y/o ratificación de los representantes para el comité de selección y/o comité de evaluación del Componente 3 para los procesos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2412541.

Que, a fin de dar cumplimiento a los documentos señalados en los párrafos precedentes; a lo estipulado en las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, se designan a los miembros del Comité de Evaluación/Comité de Selección encargados de los procesos/procedimientos de contratación del Componentes 3 para los procesos y procedimientos de selección en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** –DESIGNAR, al Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos y/o procedimientos de selección del Componentes 3 en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2412541.

<b>COMPONENTE 3</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Doris Hinojosa Nazario</b> , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	<b>Iris Moreno Quevedo</b> , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
<b>César Augusto Palomino Monteagudo</b> , en calidad de segundo miembro titular	<b>Pedro Giancarlo Fuentes Guevara</b> , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular.	<b>Félix Eradio Flores Flores</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

**Artículo Segundo.** – Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación/Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

---

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*